

001220

OFICIO 009-DGVCO-DOD-RT/2013  
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN  
Y CONTROL DE OBRA

Guadalajara, Jalisco, 14 de febrero de 2013

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL  
DESPACHO DEL C. SECRETARIO

RECIBIO Jan P  
FECHA 15 febrero 2013  
HORA 1:00pm

Ing. Héctor Gabriel Chaires Muñoz  
Director General de Infraestructura Rural de  
Secretaría de Desarrollo Rural  
Av. Hidalgo No. 1435  
Colonia Americana  
C.P. 44100  
Ciudad.

Asunto: Observación Pecuniaria.

Con fundamento en las atribuciones que nos confieren los artículos 39 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y del 229 al 234 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, habiéndose practicado revisión documental y física por personal adscrito a la Dirección General de Verificación y Control de Obra a mi cargo, a la obra: Construcción de Camino Rural Tipo "C" Llano Grande - Los Conejos, del Km 20+000 al 30+000, en el municipio de Cabo Corrientes, Jalisco; obra realizada mediante Licitación Pública por la empresa CHAVEZ TERRACERÍAS Y ACARREOS, S.A. de C.V., bajo contrato número SEDER/DGIR/002/11, con orden de trabajo SDR-071/11, supervisada por el Ing. Ramiro García Guerrero, hago de su conocimiento que después de efectuada la revisión documental y realizada la inspección física a la obra, se determinó la siguiente:

**Observación Pecuniaria**  
**Deficiencias Técnicas:**

**A).- Obras de Drenaje (azolvadas)**

En la inspección física a la obra se detectaron a lo largo del camino obras de drenaje azolvadas, mismas que fueron generadas y pagadas al contratista en las Estimaciones número 03, 05, 06, 08 y 09, arrojando un total acumulado en éstas por \$2'118,508.21 (Dos millones ciento dieciocho mil quinientos ocho pesos 21/100 M.N.) IVA incluido.

**B).- Capa Sub-rasante (deteriorada)**

En la inspección física a la obra se detectó a lo largo del camino entre los cadenamientos del km 20+000 al 28+428 la capa sub-rasante deteriorada (agrietamientos y derrumbes), misma que fue generada y pagada en las estimaciones número 10, 11 y 12, resultando un acumulado total en éstas por \$1'985,190.66 (Un millón novecientos ochenta y cinco mil ciento noventa pesos 66/100 M.N.) IVA incluido.

En resumen nos arroja un **monto total observado por \$4'103,698.87** (Cuatro millones ciento tres mil seiscientos noventa y ocho pesos 87/100 M.N.) IVA incluido. Cabe señalar que las observaciones se determinaron en base a los volúmenes estimados y generados de las obras de drenaje azolvadas y los tramos de la capa sub-rasante deteriorados del km 20+000 al 28+438, multiplicados por los precios unitarios correspondientes, mismos que se detallan en el Formato de Observación Pecuniaria anexo a este oficio.



GOBIERNO DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO

CONTRALORIA DEL ESTADO



GOBIERNO DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO  
CONTRALORIA DEL ESTADO  
15 FEB 2013  
12:37

GOBIERNO DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO  
CONTRALORIA DEL ESTADO

14 FEB. 2013

DESPACHADO  
OFICIALÍA DE PARTES



GOBIERNO DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL ESTADO

001220

OFICIO 009-DGVCO-DOD-RT/2013  
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN  
Y CONTROL DE OBRA

Lo anterior, con fundamento en los artículos 188, 214, 215 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, así como los artículos 53, 54 y 55 del Reglamento de la citada Ley. Se anexa folio de la Observación Pecuniaria N°008/2013 (5 hojas). Por lo que le solicito de la manera más atenta, en un plazo que no exceda de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente, la corrección de las deficiencias técnicas antes citadas, informándonos de las acciones procedentes, así como del fincamiento de responsabilidades al o los servidores públicos que propiciaron las observaciones; con fundamento en el artículo 62 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco. Así mismo deberá demostrar la Secretaría de Desarrollo Rural la calidad de los materiales de banco para la ejecución de la capa sub-rasante.

Lo anterior conforme a lo señalado en el artículo 9 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como de los previstos en el artículo 61 fracción XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

Sin otro particular de momento, solo me resta reiterarle mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente  
"Sufragio Efectivo. No Reelección".

Ing. Jorge Gastón González Alcérreca  
Director General de Verificación y Control de Obra

c.c. L.A.E. Álvaro García Chávez.- Secretario de Desarrollo Rural.- Para conocimiento.  
L.E. Francisco Xavier V. Trueba Pérez.- Contralor del Estado.- Av. Vallarta número 1252, Esquina Atenas, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco. C.P. 44160.- Para conocimiento.

FJGS/rmmp\*

GOBIERNO DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO  
CONTRALORÍA DEL ESTADO

14 FEB. 2013

DESPACHADO  
OFICIALÍA DE PARTES

Página 2 de 2

Revisión - 1

Fecha Revisión - 06/Ago/2010

RC-CON-001

Av. Vallarta 1252  
Col. Americana, C.P. 44160  
Guadalajara, Jalisco, México  
Tels. 01 (33) 3668 1633  
01 (33) 4739 0104

www.jalisco.gob.mx

CE